

Montevideo, 19 de diciembre 2022

CONSEJO EJECUTIVO INALE

Resolución 083/2022

Visto: el artículo 40 ley 18.242 de 27 de diciembre de 2007, el Decreto 152/018 de 28 de mayo de 2018, el Decreto 257/018 de 27 de agosto de 2018, y las Resoluciones del Consejo Ejecutivo del INALE No.081 y 086 de 22 de octubre y de 26 de noviembre de 2012, respectivamente.

Considerando: I) lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 18.242 de 27 de diciembre de 2007, donde se establece que el Instituto Nacional de la Leche (INALE) será el encargado de asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración de un reglamento de distribución de cupos de exportación y otros beneficios que puedan surgir de la firma de los acuerdos comerciales.

II) Que por Resolución del Consejo Ejecutivo No. 064 /2021 de 20 de diciembre 2021 se realizó la adjudicación del cupo a Colombia de 2.118 toneladas para el año 2022.

III) Que las empresas que exportaron a Colombia en el año 2022 y generaron antecedentes para el CUPO 2023 serán: Alimentos Fray Bentos, CONAPROLE, y Estancias del Lago (Arts. 9 y 10 del Decreto 257/2018).

Atento: a lo precedentemente expuesto

El Consejo Ejecutivo del Instituto Nacional de la Leche

Resuelve:

- I. Que no habiendo recibido a la fecha ninguna otra solicitud de cuota de acuerdo a las toneladas exportadas, de la partida arancelaria 0402 (NALADISA 1996) con destino a Colombia, los antecedentes generados para el año 2023, son los que se determinan seguidamente, sin perjuicio de la continuidad del plazo civil:



Instituto Nacional de la Leche

Empresa	Toneladas	%
ALIMENTOS FRAY BENTOS	325	18%
CONAPROLE	702	38%
ESTANCIAS DEL LAGO	800	44%
Total Antecedentes	1.826	100 %

- II. Notifíquese a las empresas presentadas ante el INALE que solicitaron cuota de cupo para exportar a Colombia en el año 2023.
- III. La presente Resolución entrará en vigor el 2 de enero de 2023, publíquese en la página WEB del INALE.